	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
		Julio de 2017

**SOLICITUD DE IMPUGNACION CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2017 PARA
PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y
POSTPRODUCCIÓN DEL PROGRAMA “GENTE REAL”**

OBJETO: “Desarrollo creativo, el diseño, la investigación, la realización, producción y post-producción del programa de televisión **“GENTE REAL”** bajo la modalidad producción por encargo.

1.

Nombre de la persona natural o jurídica interesada	JOSE BERMUDEZ ZAMBRANO
Fecha y hora Observación	06/07/2017 – 7:58 P.M.
Medio de recibo de la observación	CORREO ELECTRONICO
Correo electrónico remitente	video76@hotmail.com
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS	
Observación	<p>Barranquilla, julio 06 de 2017</p> <p>SEÑORES TELECARIBE</p> <p>ATT: DR JUAN MANUEL BUELVAS DÍAZ GERENTE CANAL TELECARIBE PUERTO COLOMBIA</p> <p>Señores: ANDRES HERAZO - SECRETARIO GENERAL LUCIA SARMIENTO GUSTAVO SANTOS - ASESOR JURÍDICO FABIAN PINEDO SIMÓN ARREGOCES</p> <p>Cordial saludo:</p> <p>REF: IMPUGNACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN CONVOCATORIA 006 DE 2017 – GENTE REAL</p> <p>El suscrito JOSÉ FRANCISCO BERMUDEZ ZAMBRANO, identificado como aparece al pie de la firma, solicita al señor Gerente del Canal Telecaribe, la suspensión de la adjudicación de la convocatoria 006 de 2017 – GENTE REAL, para la cual impugnamos como en efecto lo hacemos, el acta de adjudicación de la Convocatoria 006 de 2017.</p> <p>Hechos:</p> <p>ACTA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2017 En Puerto Colombia siendo el día treinta (30) de junio de 2017, a las 11:10 a.m, se reunieron en las Instalaciones del CANAL REGIONAL DE</p>

TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. – “TELECARIBE” en la Sala de juntas de esta Entidad, LUCIA SARMIENTO, en condición de Jefe de programación y producción (e) de TELECARIBE, SIMON ARREGOCES en condición de Jefe de ingeniería, FABIAN PINEDO en condición de Jefe de Planeación con la finalidad de llevar a cabo la audiencia de cierre de la Convocatoria Pública No. 006 de 2017, cuyo objeto consiste “Desarrollo creativo, el diseño, la investigación, la realización, producción y post-producción del programa de televisión “GENTE REAL” bajo la modalidad producción por encargo”.

Solicitud:

1. EN LA AUDIENCIA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 006 DE 2017 Solicitar la nulidad de la decisión de la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 006 de 2017, cuyo objeto consiste “Desarrollo creativo, el diseño, la investigación, la realización, producción y post-producción del programa de televisión “GENTE REAL” bajo la modalidad producción por encargo” oponiendo razones que demuestran que es ilegal, debido a las razones que vician el proceso de acuerdo a que LUCIA SARMIENTO, en condición de Jefe de programación y producción (e) de TELECARIBE, SIMON(sic) ARREGOCES en condición de Jefe de ingeniería, FABIAN PINEDO en condición de Jefe de Planeación, nunca estuvieron presentes en la “sala de juntas de la entidad”

En esta condición el documento ACTA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2017, se encuentra viciado por las razones expuestas, ya que los funcionarios del canal regional Telecaribe mencionados, nunca estuvieron presentes en la “sala de juntas” y aparecen como en efecto lo hacen firmando el acta de una audiencia en donde nunca estuvieron.

Al incurrir en la firma del documento, sin estar presentes los mencionados funcionarios están incurriendo en un procedimiento totalmente ilegal en los procesos administrativos, según la ley colombiana.

Pruebas:

Las personas presentes en la audiencia de cierre:

SEÑOR GUSTAVO SANTOS ABOGADO – ASESOR JURÍDICO DE TELECARIBE

TESTIGOS:


LUIS CARLOS ROJAS MANTILLA CC. 8.675.299

JORGE LUIS TORREGROSA MONTES CC. 73.433.340 CHRISTIAN

ARROYO VILLEGAS CC. 1.128.046.268

No había otra persona más en la “sala de juntas”

Por lo anterior, proceder a la solicitud instaurada en el presente documento y proceder a la declaración de la nulidad del proceso y la nulidad de la decisión de la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 006 de 2017,

	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
		Julio de 2017

	<p>cuyo objeto consiste “Desarrollo creativo, el diseño, la investigación, la realización, producción y postproducción del programa de televisión “GENTE REAL” bajo la modalidad producción por encargo” por la razones expuestas.</p> <p>Compulsamos copias de la presente solicitud a los miembros de la Junta Directiva del Canal Regional del Caribe Ltda – Telecaribe</p>
Respuesta a Observación	<p>Con el fin dar una respuesta de fondo a su petición, consideramos que la adjudicación a la convocatoria pública No. 006-2017, goza de presunción de legalidad y que a misma no puede ser revocada por los supuestos hechos ocurridos en el acta de cierre, toda vez que no hay relación alguna entre el acto impugnado y el acto de trámite, celebrado el día 30 de junio de 2017.</p> <p>La adjudicación de la convocatoria en cuestión es el producto de una evaluación integral que realiza el comité evaluador designado para tal fin y su decisión no es susceptible de modificación alguna, por el hecho de existir una supuesta anomalía, que según su memorial ocurrió el día del cierre de la convocatoria.</p> <p>Es importante precisar al señor Bermudez que en la audiencia asistieron y firmaron los testigos presentes como parte activa de la misma y que usted, lamentablemente, no pudo acompañar, situación esta, que permite concluir que su afirmación carece de veracidad alguna, ya que usted no hizo parte de la audiencia.</p> <p>Ahora bien, en el desarrollo de la audiencia de cierre y por circunstancias propias del ejercicio de funciones, los servidores enunciados en su petición, de manera individual y ocasional, cumplían por fuera del sitio de la reunión, cualquier llamado que se requiriera para el normal desempeño de sus funciones que se puede presentar por los normales imprevistos que se presentan en un Canal de Televisión y que estos no se extendían de manera considerable. Adicional a lo anterior, se hicieron presente para proyectar el acta de la reunión en cuestión, el señor Gustavo Santos quien presta sus servicios como abogado externo de apoyo a la gestión y la señora Yecika Calderon, quien funge como abogada de planta adscrita a la dependencia de Secretaría General, lo que garantiza aún más la presencia institucional y lo concurrida que fue esta diligencia en presencia de los testigos mencionados.</p>

Puerto Colombia, Atlántico, 11 de Julio de 2017.

Proyectó y Revisó: Andrés Herazo